

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCVI |

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 25 DE MARZO DE 1971

|| NUM. 20.335

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

AVISO

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de INTIBUCA, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el periodo de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Nacional de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE COLOMONCAGUA

- 1.—Ciudadano Carlos Hernández López
- 2.—Ciudadano Antonio Díaz Henríquez
- 3.—Ciudadano Eliseo Yanés
- 4.—Ciudadano Mariano Díaz Lemus
- 5.—Ciudadano Marcos Cecilio Hernández
- 6.—Ciudadano Matías Javier Gómez
- 7.—Ciudadano Nasario Amaya Hernández
- 8.—Ciudadano Cástulo Amaya Sánchez
- 9.—Ciudadano Napoleón Sorto

MUNICIPIO DE INTIBUCA

- 1.—Ciudadano Cristóbal Vásquez Sánchez
- 2.—Ciudadano Alejandro Méndez
- 3.—Ciudadano Mónico Sánchez González
- 4.—Ciudadano Felipe Meza Meza
- 5.—Ciudadana Lucila Matute Vásquez
- 6.—Ciudadano Jesús Méndez Gómez
- 7.—Ciudadano Santos Félix Méndez Meza
- 8.—Ciudadano Pablo Hernández Méndez
- 9.—Ciudadana Antonia Meza Meza

MUNICIPIO DE YAMARANGULA

- 1.—Ciudadano Apoligeno Lorenzo Bejarano
- 2.—Ciudadano José Fermín Sánchez Bautista
- 3.—Ciudadano Gabriel Rodríguez
- 4.—Ciudadano Arnulfo Sánchez
- 5.—Ciudadano José Paz Bejarano
- 6.—Ciudadano Santos Tito Pérez
- 7.—Ciudadano Santiago Vásquez y Vásquez
- 8.—Ciudadano Amadeo Pérez
- 9.—Ciudadano José Rosa Sánchez

MUNICIPIO JESUS DE OTORO

- 1.—Ciudadano José Rojas
- 2.—Ciudadano Alfredo Ramos Calderón
- 3.—Wilfredo Castillo Argueta
- 4.—Ciudadano Aristides Salazar S.
- 5.—Ciudadano Tomás Palacios Reyes
- 6.—Ciudadano Orlando Cantarero Chinchilla
- 7.—Ciudadano Julián García Meza
- 8.—Ciudadano Felipe Mejía Reyes
- 9.—Ciudadano Raimundo Seren

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES
Inscripción de Candidatos a Autoridades Locales
GOBERNACION Y JUSTICIA
ACUERDOS N° 1400 al 1437.— Julio y Agosto DE 1970.
A V I S O

MUNICIPIO DE CONCEPCION

- 1.—Ciudadano Pablo Amaya Amaya
- 2.—Ciudadano Evelio González Amaya
- 3.—Ciudadano Miguel López Santos
- 4.—Ciudadano Lorenzo Alvarado
- 5.—Ciudadano Maximiliano Ramos
- 6.—Ciudadano Francisco Martínez Díaz
- 7.—Ciudadano Hernán López Ramos
- 8.—Ciudadano Felipe Díaz Ramos

MUNICIPIO DE MASAGUARA

- 1.—Ciudadano Manuel Alvarado Montoya
- 2.—Ciudadano Trinidad Inestroza Fiallos
- 3.—Ciudadano Juan Angel Argueta y Argueta
- 4.—Ciudadano Celán Pineda
- 5.—Ciudadano Juan Aguilar
- 6.—Ciudadano José Funes
- 7.—Ciudadano Jorge Aguirre

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

- 1.—Ciudadano Nazario Orellana Rivas
- 2.—Ciudadano Virgilio Díaz Fuentes
- 3.—Ciudadano Abraham Mendoza Díaz
- 4.—Ciudadano Policarpo Amaya Díaz
- 5.—Ciudadano José Angel Ramos Cruz
- 6.—Ciudadano Juan López Mendoza
- 7.—Ciudadano José Orlando Cruz Jovel

MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

- 1.—Ciudadano Tulio del Cid Menéndez
- 2.—Ciudadano Braulio Claros Ramos
- 3.—Ciudadano Marcos Ramos Nolasco
- 4.—Ciudadano Gerardo Zúñiga Hernández
- 5.—Ciudadano Agustín Romero Vásquez
- 6.—Ciudadano Manuel Díaz Lemus

MUNICIPIO DE CAMASCA

- 1.—Ciudadano Patrocinio Ramos Salmerón
- 2.—Ciudadano Francisco Ramos Guzmán
- 3.—Ciudadano Domingo Gómez Henríquez
- 4.—Ciudadano Andrés Ramos López
- 5.—Ciudadano César Hernández López
- 6.—Ciudadano Paulino Díaz Amaya

MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

- 1.—Ciudadano Carlos Daniel Nolasco Padilla
- 2.—Ciudadana María Esmeralda Mejía
- 3.—Ciudadana Marta Arriaga
- 4.—Ciudadano Fidel Mejía Amaya
- 5.—Ciudadano Cristóbal Rigoberto Aguilar Mesa

AVISOS

REMA TE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho, el día sábado veinticuatro de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa sita en el barrio San Rafael, antes La Presa, de esta ciudad, siendo dicha casa de una sola planta, paredes de piedra, compuesta de nueve compartimientos, detallada así: una sala, de tres metros cincuenta centímetros por cuatro metros; tres dormitorios: el primero de tres metros veinte centímetros por cuatro metros, el segun-

do de tres metros veinte centímetros por tres metros treinta y cuatro centímetros; un comedor, por tres por cuatro metros, con sus chineros correspondientes; una cocina, de dos metros setenta centímetros por tres metros cincuenta centímetros; un dormitorio para sirvienta, de dos metros cuarenta centímetros por tres metros cincuenta centímetros; un cuarto para los servicios sanitarios, de un metro ochenta centímetros por dos metros; un cuarto para lavadero, de un metro cincuenta centímetros por dos metros treinta centímetros. la citada casa tiene sus instalaciones completas de servicios sanitarios, agua potable, corriente eléctrica y cloaca; está totalmente enladrillada de cemento; los cielos son machihembrados, y toda ella cubierta de tejas; construida en un solar que mide y limita así: por el Norte, de occidente a oriente, treinta y un metros noven-

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

ta y seis centímetros, con propiedad del señor Alvaro Romero; por el Oriente, de norte a sur, un metro ochenta y dos centímetros, de aquí con dirección al Suroeste, veintidós metros ochenta y dos centímetros, con propiedad del señor Eugenio Molina, calle de por medio; por el Sur, de oriente a occidente, diecisiete metros, con propiedad del señor Rafael Callejas, calle de por medio; por el Occidente, de sur a norte, diecisiete metros, con propiedad del señor Rafael Callejas, calle de por medio; por el Occidente, de sur a norte, diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros, cerrando así el perímetro, con propiedad de Rafael Callejas, dada en promesa de venta al señor Antonio Ochoa Alcántara. El solar destinado tiene una extensión superficial de 442 metros y 50 centímetros. Hacia el lado oriental han construido y en calidad de mejoras, un apartamento de dos pisos, de largo de la casa, por cuatro metros de ancho; compuestos de dos salones, uno en cada piso, construcción de piedra, pisos de cemento, cielos machihembrados, pintada, etc. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Carlos A. Zúñiga, con el número 441, folios del 393 al 395, del tomo 81, del Registro de la Propiedad, de este departamento, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Lempiras con Treinta y un Centavos de Lempira (L. 22.689 31), intereses y costas que el señor Carlos A. Zúñiga es en deberle a la Pan American Life Insurance Company. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Sesenta y Cinco Mil Lempiras —Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1971.

J. Benjamín Cruz C.,
Secretaría

Del 17 M. al 12 A. 71.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE FEBRERO DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	0.80	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	2.00	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	0.301887	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	0.285714	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158327	0.1609	0.160128	0.1614		
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					

Onza Troy igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.32	L 4.64
Franco Francés	0.1813	0.3626
Franco Belga	0.020155	0.04031
Franco Suizo	0.2328	0.4656
Marco Alemán	0.2755	0.5510
Florín Holandés	0.2782	0.5564
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Libra	0.001607	0.003214
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9925	1.9850

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Sociedad "Químicas Dinant de Centroamérica, S. A. de C. V.", sociedad organizada conforme a las leyes de la República de Honduras, y con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

FRESKA

adoptada como marca de fábrica, para amparar y proteger la fabricación y exportación de pasta dentífrica, que elabora mi representada en su domicilio social; se aplica a los productos, impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, cajas y envolturas que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y en la industria. Acompaño poder con que acredito mi representación, clisé, y los demás documentos de ley. Al señor Ministro con todo respeto pido: admitir el presente escrito, con los documentos acompañados, darle el trámite de ley, y en definitiva, resolverlo de conformidad, emitiendo el acuerdo y certificación concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Oscar Armando Melara, Carnet N° 0541". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En

representación de la Sociedad "Químicas Dinant de Centroamérica, S. A. de C. V.", sociedad organizada conforme a las leyes de la República de Honduras, y con domicilio en este Distrito Central con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

Pine
Power

adoptada como marca de fábrica, para amparar y proteger la fabricación, venta y exportación de los siguientes productos: aceites de pino, blanqueadores, desinfectantes, bactericidas, limpiadores, lustradores, abrillantadores, almidones, detergentes, jabones, higienizantes y artículos para lavar, pulir, abrillantar y raspar, en líquido, en polvo o en barra, que elabora mi representada en su domicilio social, se aplica a los productos, impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, cajas y envolturas que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y en la industria. Acompaño poder con que acredito mi representación, clisé y los demás documentos de ley. Al señor Ministro con todo respeto pido: admitir el presente escrito con los documentos acompañados, darle el trámite de ley, y en definitiva resolver de conformidad emitiendo el acuerdo de certificación concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Oscar Armando Melara, Carnet N° 0541". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Mi-

nistro de Economía y Hacienda.—En representación de la Sociedad "Químicas Dinant de Centroamérica, S. A. de C. V.", sociedad organizada conforme a las leyes de la República de Honduras, con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito de la marca denominada:

SLS

adoptada como marca de fábrica, para amparar y proteger la fabricación, venta y exportación de los siguientes productos: dentífricos, bactericidas y demás higienizantes bucales, que elabora mi representada en su domicilio social, se aplica a los productos, impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, cajas y envolturas que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y en la industria. Acompaño poder con que acredito mi representación, clisé y los demás documentos de ley. Al señor Ministro con todo respeto pido: admita el presente escrito, con los documentos acompañados, darle el trámite de ley, y en definitiva, resolver de conformidad, emitiendo el acuerdo y certificación concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Oscar Armando Melara, Carnet N° 0541". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación; como

el número 5894, el 13 de noviembre de 1967, para distinguir: sustancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia; consistente en la palabra:

TEMETEX

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., tres de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

15 y 25 M. y 5 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 5903, el 13 de noviembre de 1967, para distinguir: sustancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia; consistente en la palabra:

TIGASON

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., tres de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1971.

blico para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

15 y 25 M. y 5 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en 4045 Cote Vertu Blvd., Montreal 383, Que., Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ARKOFIX

para distinguir: productos químicos para uso en industria; auxiliares de textilería, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dos de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

15 y 25 M. y 5 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en 4045 Cote Vertu Blvd., Montreal 383, Que., Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ARKOPAL

para distinguir: productos químicos para uso en la industria textil y tin-

torería, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dos de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

15 y 25 M. y 5 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en 4045 Cote Vertu Blvd., Montreal 383, Que., Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ARKOMON

para distinguir: productos químicos para uso en industria; auxiliares de textilería; materiales en bruto para agentes de lavado, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dos de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

15 y 25 M. y 5 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Su Despacho.—Yo, Juan R. Morales, Abogado y Notario, de esta ciudad, miembro del Colegio de Abogados de la República, con Carnet N° 414, actuando en representación de Jorge Abudoj Hermanos, "Confitería Venus", con domicilio en la ciudad de Comayagüela, D. C., con la consideración y respeto debido, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada consistente en la palabra: "LOLLY POPS", por no haber sido registrada antes. Esta



marca se usará para distinguir, amparar y expender los siguientes productos elaborados a base de chocolate, leche, azúcar, cocoa en polvo y dulces, confites, caramelos, paletas, chicles, jaleas y galletas; la que se aplica o fija sobre los papeles de envolturas, etiquetas, envases, bolsas, cajas y cartones que contienen los productos, por medio de impresiones, estampadas o litografiadas en variedad de formas, tamaño, colores y dibujos, y en cualquier otra forma usada en el comercio o industria. Adjuntamos el presente dibujo el cual consistente en la palabra: "LOLLY POPS", el cual será usado para la impresión de las envolturas y empaques. Rogando el trámite correspondiente, y en su oportunidad, el acuerdo de registro, quedo atento y seguro servidor.—Comayagüela, D. C., ocho de diciembre de mil novecientos setenta.—(f) Juan R. Morales, Colegiado N° 414". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

15 y 25 M. y 5 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Aktiebolaget Astra, domiciliada en la ciudad de Södertälje, Suecia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

BRICANYL

para distinguir: preparaciones farmacéuticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo

conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 19 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister

Lucius & Brüning, domiciliada en Frankfurt/Main, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

HOSTAPHAN

para distinguir: láminas de plástico, y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Sociedad "Químicas Dinant de Centroamérica, S. A. de C. V.", sociedad organizada conforme a las leyes de la República de Honduras, y con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito de la marca denominada:

CAVALIER
Deluxe

adoptada como marca de fábrica, para amparar y proteger la fabricación, venta y exportación de los siguientes productos: betunes, pulidores de cuero, calzado y muebles, y toda clase de abrillantadores, que elabora mi representada en su domicilio social; se aplica a los productos, impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, cajas y envolturas que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y en la indus-

tria. Acompaño poder con que acreditado mi representación, clisé y los demás documentos de ley. Al señor Ministro con todo respeto pido: admita el presente escrito con los documentos acompañados, darle el trámite de ley y en definitiva, resolver de conformidad, emitiendo el acuerdo y certificación concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Oscar Armando Melara, Carnet N° 0541". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 M. 71.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día miércoles cinco de mayo del corriente año, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote N° 14 MGA, de la Colonia "Los Próceres-La Esperanza", terreno que ha sido desmembrado de los correspondientes a la Hacienda "El Molino"; que el expresado lote de terreno tiene una extensión de doscientas ochenta y seis varas cuadradas con ochocientas cincuenta y dos milésimas de vara cuadrada, el cual mide y limita, por sus lados: al Noreste, diez metros, con lote N° 10 MGB, mediando calle de la lotificación; al Sureste, diez metros, con terreno de las aldeas de La Sosa y La Travesía; al Noroeste, veinte metros, con lote N° 13 MGA; y, al Suroeste, veinte metros, con lote N° 15 MGA. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Pedro Fletes Rubio, bajo el N° 156, folios 300 al 301, del Tomo 215, del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Dicho inmueble se rematará para hacer efectivo el pago de la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras, más los intereses y costas que es en deberle el señor Fletes Rubio a la señora Amanda de Alonzo, en el juicio Ejecutivo que le ha promovido. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera

ALMACENES DE DEPOSITO, S. A.

BALANCE GENERAL

31 DICIEMBRE, 1970

	DEBE	HABER
ACTIVO		
Activo Circulante		119.843.85
Caja y Bancos	15.696.05	
Cuentas por cobrar (Neto)	104.147.80	
ACTIVO FIJO		541.555.08
Bienes Raíces (Neto)	469.263.20	
Mobiliario y Equipo (Neto)	37.401.11	
Vehículos (Neto)	34.890.77	
OTROS ACTIVOS		55.788.75
Cargos y Gastos Diferidos	55.733.75	
(Neto)		
PASIVO		
Pasivo Circulante		65.372.67
Acreedores Varios	49.218.72	
Depósito en Garantía	16.154.35	
PASIVO A LARGO PLAZO		37.286.30
Otros Acreedores	37.286.30	
CAPITAL Y RESERVAS		614.508.71
Capital Pagado	500.000.00	
Reservas de Capital	114.508.71	
BALANCE	LPS.	717.167.68
CUENTAS DE ORDEN	5,562.742.73	717.167.68

ANTONIO JOSE COELLO B.,
Gerente General.

25 M. 71.

EMILIO ROJAS G.,
Contador General,
Carnet N° 1706.

licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo respectivo, el que asciende a la suma indicada.—Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1971.

R. Mauricio Flores,
Secretario por Ley.

Del 25 M. al 21 A. 71.

HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras, del departamento de Intibucá, al público en general, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado, con fecha once de noviembre del año recién pasado 1970, declaró a los señores Francisco Benítez Ferrera, Gregoria Benítez Aguilar y Tomás Benítez Aguilar, mayores de edad, casados, labradores los hombres, y de oficios domésticos la mujer, vecinos de San Juan, en este departamento, herederos ab intestato, el primero por derecho de represen-

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

tación del señor Inocencio Benítez Aguilar, y los restantes por derecho propio, en su condición de hermanos legítimos del difunto Eusebio Benítez Aguilar, y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab intestato, de igual o mejor derecho. Lo que se publica para efectos de ley.—La Esperanza, 16 de marzo de 1971.

Esthela Matute,
Secretaria.

25 M. 71.

PODER EJECUTIVO**Gobernación y Justicia**

Acuerdo N° 1400

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alberto Gómez Zúñiga y Ercilia Gúzmán Funes, vecinos de San Francisco, Valle: Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1401

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Anastacio Cárcamo y María del Rosario Romero, vecinos de Danlí, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1402

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Andino Flores y Esperanza Barrientos, vecinos de Nueva Armenta, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Herramientas Manuales Centroamericanas, S. A. de C. V. (HERMACASA), por este medio se permite convocar a sus Accionistas, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en su propio local en San Pedro Sula (Carretera a Puerto Cortés), a las 4 de la tarde del día viernes 23 de abril de 1971, para tratar de los asuntos a que se refiere el Artículo 168, del Código de Comercio.

Si por falta de quórum no pudiera celebrarse dicha Asamblea en la fecha señalada, se verificará con los Accionistas que concurran el día siguiente hábil en el mismo local y hora.

San Pedro Sula, 8 de marzo de 1971.

LA SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

25 M. 71.

CONVOCATORIA

CLINICAS VIERA, S. A.

CONVOCA:

A los señores accionistas, para que concurran el día jueves 25 de marzo de 1971, a las 5:00 p. m., en el edificio de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar los asuntos relacionados con el Artículo 168, del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum en la fecha indicada, dicha Asamblea se celebrará el día sábado 27 de marzo de 1971, en el local y hora indicada, con los accionistas que concurran.

CLINICAS VIERA, S. A.

Dr. Edgardo Alonzo Medina,
Secretario.

23, 24 y 25 M. 71.

PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registros, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha ocho de marzo de mil

la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1403

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cecilio Efraín

Fasa a la página N° 9

novecientos setenta y uno, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personería Jurídica, al Sindicato de Trabajadores del Aserradero Pecas N° 1, del domicilio de Lepaguare, departamento de Olancho, la cual ha quedado debidamente inscrita bajo el folio N° 186, Inscripción N° 186, del Tomo II del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela, D. C., 18 de marzo de 1971.

MARCO ANTONIO TORRES Y TORRES,
Jefe de la Sección de Estatutos
y Registros.

V° B°

DONALDO ERNESTO REYES,
Jefe del Depto. de Organizaciones Sociales,
Cooperativas y Promoción de la
Educación Obrera.

V° E°

ADALBERTO DISCUIA R.,
Director General de Trabajo.

Del 23 al 25 M. 71.

VIENE DE LA 1ª PÁGINA

MUNICIPIO DE MAGDALENA

- 1.—Ciudadano Célio Zúniga Nolasco
- 2.—Ciudadano Carmen Díaz Argueta
- 3.—Ciudadano Jeremías Nolasco Martínez
- 4.—Ciudadano Francisco Bautista Hernández
- 5.—Ciudadano Manuel de Jesús Hernández Quintaro

MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE SIERRA

- 1.—Ciudadano J. Santos Bautista Gutiérrez
- 2.—Ciudadano Cosmo Hernández C.
- 3.—Ciudadano José Santos López García
- 4.—Ciudadano Evaristo Gómez González
- 5.—Ciudadano Cipriano Bautista

MUNICIPIO DE SAN JUAN

- 1.—Ciudadano Víctor Manuel Gómez Requeno
- 2.—Ciudadano Pablo Nolasco Aguilar
- 3.—Ciudadano Felipe Heriberto Hernández Gómez
- 4.—Ciudadano Natividad Velis

MUNICIPIO DE DOLORES

- 1.—Ciudadano Ibrahín Argueta Díaz
- 2.—Ciudadano Rumualdo Díaz Vásquez
- 3.—Ciudadano Esteban Reyes y Reyes

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

- 1.—Ciudadano Gil Alberto Gómez Orellana
- 2.—Ciudadano Demetrio Vásquez y Vásquez
- 3.—Ciudadano Nicolás Vásquez Hernández

MUNICIPIO DE SAN ISIDRO

- 1.—Ciudadano Pedro Guifarro Girón
- 2.—Ciudadano Lucío Domínguez Sánchez
- 3.—Ciudadano Julio Domínguez Pineda

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES**A V I S O**

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de LA PAZ, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Nacional de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL NORTE

- 1.—Ciudadano Virgilio Moreno Ríos
- 2.—Ciudadano Adrián Moreno Rodríguez
- 3.—Ciudadano Marco Tulio Ríos Moreno
- 4.—Ciudadano Julián Ríos Yáñez
- 5.—Ciudadano Rolando Aléxis Meléndez Padilla

MUNICIPIO DE LAUTERIQUE

- 1.—Ciudadano Víctor Hernández Gómez
- 2.—Ciudadano Adalberto Gómez Ruiz
- 3.—Ciudadano Antonio Gómez Mejía
- 4.—Ciudadano Ricardo Gómez Mairena

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES**A V I S O**

partamental de Elecciones de LA PAZ, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el período

de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Nacional de Honduras, en el Municipio que a continuación se expresa conforme el siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE SANTA ELENA

- 1.—Ciudadano Mariano Vásquez y Vásquez
- 2.—Ciudadano José Froylán Martínez López
- 3.—Ciudadano Plácido Benítez Lorenzo
- 4.—Esteban López y López

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES**A V I S O**

A la ciudadanía se HACE SABER: Que el Consejo Departamental de Elecciones de SANTA BARBARA, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Nacional de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE SAN MARCOS

- 1.—Ciudadano Rafael Ortega
- 2.—Ciudadano Miguel Angel Paz Altamirano
- 3.—Ciudadano Lucio Tercero Peña
- 4.—Ciudadano Gregorio Ordóñez
- 5.—Ciudadano Miguel Mejía Rivera
- 6.—Ciudadano Bartolomé Cruz Sánchez
- 7.—Ciudadano José Eleuterio Ortega
- 8.—Ciudadano Teodosio Ramírez Pérez

MUNICIPIO DEL NISPERO

- 1.—Ciudadano Pedro Perdomo Hernández
- 2.—Ciudadano Cruz Sorto Romero
- 3.—Ciudadano Pablo Dubón Alvarado
- 4.—Ciudadano Vitalí Castellanos Hernández
- 5.—Ciudadano Efraín Sarmiento Perdomo

MUNICIPIO DE PETOA

- 1.—Ciudadano Concepción Paredes Rivera
- 2.—Ciudadano José Darío Rodríguez Fajardo
- 3.—Ciudadano Luis Cruz Aguilar
- 4.—Ciudadano Modesto Morel Rivera
- 5.—Ciudadano José Orlando Aguiluz Fajardo
- 6.—Ciudadano Felipe Hernández Rodríguez
- 7.—Ciudadano José Dalmiro Peña Sabillon

MUNICIPIO DE AZACUALPA

- 1.—Ciudadano Juan Ramón Rodríguez y Rodríguez
- 2.—Ciudadano Guillermo Noriega Suárez
- 3.—Ciudadano Raúl Guardado Lara
- 4.—Ciudadano Eliceo Aguilar
- 5.—Ciudadano Teodoro Ramos Mejía
- 6.—Ciudadano Manuel de Jesús Portillo Contreras
- 7.—Ciudadano Carlos Manuel Pacheco Arita
- 8.—Ciudadano Edner Arold Tábora Altamirano
- 9.—Ciudadano Abelino Ayala Pérez

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES**A V I S O**

A la ciudadanía se HACE SABER: Que el Consejo Departamental de Elecciones de YORO, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Nacional de Honduras

mas, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE VICTORIA

- 1.—Ciudadano Juan Blas de Jesús Torres Castellón
- 2.—Ciudadano Herald Porfirio Cruz
- 3.—Ciudadano Oscar Nery Funes López
- 4.—Ciudadana Angela Dina Rodríguez
- 5.—Ciudadana Nicolasa Rodríguez Flores de Ochoa
- 6.—Ciudadano David Munguía Palma
- 7.—Ciudadano Augusto Banegas Flores
- 8.—Ciudadano Horacio Oviedo Cano
- 9.—Ciudadano Terencio Cubas Hernández

MUNICIPIO DE JOCON

- 1.—Ciudadano Luciano Martínez Solís
- 2.—Ciudadano Ernesto Reyes Hernández
- 3.—Ciudadano Arnulfo Guillén Jhonson
- 4.—Ciudadano Plácido Israel Cardona Díaz
- 5.—Ciudadano Francisco Torres Pérez
- 6.—Ciudadana Lucila Rosa Martínez Velásquez
- 7.—Ciudadana Isabel Reino Martínez Tróchez

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1971.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

AVISO

A la ciudadanía se HACE SABER: Que el Consejo Departamental de Elecciones de SANTA BARBARA, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para

el período de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Nacional de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE GUALALA

- 1.—Ciudadano Antonio Trejo Sabillón
- 2.—Ciudadano Tomás Pineda Pineda
- 3.—Ciudadano Francisco Hernández Reyes
- 4.—Ciudadano Miguel Angel Bulnes
- 5.—Ciudadano Fidel Enamorado Hernández

MUNICIPIO DE ZACAPA

- 1.—Ciudadano Máximo Martínez Bardales
- 2.—Ciudadano José Neptalí Tinoco
- 3.—Ciudadano Victoriano Bardales Pacheco
- 4.—Ciudadano Dionisio Jiménez Hernández
- 5.—Ciudadano José Manuel Cáceres
- 6.—Ciudadana María Antonia Bobadilla Pineda
- 7.—Ciudadano Taurino Hernández Tinoco
- 8.—Ciudadano Alfonso Madrid
- 9.—Ciudadano Expectación Cruz y Cruz

MUNICIPIO DE PROTECCION

- 1.—Ciudadano Juan Manuel Urrea
- 2.—Ciudadano Julio Sarmiento Alvarado
- 3.—Ciudadano José Paulino Cañas Murillo
- 4.—Ciudadano Daniel Alvarado
- 5.—Ciudadano Wilfredo Ramírez
- 6.—Ciudadano Luis López Mercado

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1971.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

VIENE DE LA 7a PÁGINA

Euceda y Mariana López Colindres, vecinos de San Lucas, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1404

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Torres y Julia Henríquez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1405

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Laren P. Cookson y Dallian Yanneth Quintanilla, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1406

Tegucigalpa, D. C. 27 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Amílcar Isidro Maradiaga y Zeida Leonor Miranda, vecinos de Danlí, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1407

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marc Leger y Marina Ceclia Varas Avilés, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1408

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Regino Cabrera Vásquez y Lidia Marina Láinez, vecinos de Tegucigalpa D. C., previo entero de . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1409

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Joaquín Ayes-tas Morales y Olga Esperanza Chávez G., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1410

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Clay Allen Hinderliter y Linn Felice Irwin, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . . (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1411

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Francisco Ramírez Camacho y María Yolanda Pavón vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1412

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Armando Rivera C. y Mariana Salgado Ponce, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero

de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1413

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Emilio Mazier Alvarado y Delia Armida López H., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1414

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edgardo Mejía Ramírez y María Eugenia Gómez Márquez Chavarría, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1415

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Lanza y Lívada Rosa Rubio Moreno, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1416

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Ricardo Galeano Galeas y Digna Petrona Morales, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1417

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Aguilar Luque y Elsa Ramona Cerrato, vecinos de El Porvenir, Francisco Morazán, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1418

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Lova y María Cristina Andrade, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1419

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eulalio Martínez Rosales y Adilia Turcios, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de . . . (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que

el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1420

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Arturo Lagos Silva y María Guadalupe Chalo Balde, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1421

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arturo Núñez Medina y Rita Amparo León Pérez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1422

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo Castillo Cruz y Vilma Merlo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1423

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francis James

O'Brien y Elena Nettie Vittetoe Bustillo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1424

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Virgilio Tomás García Acosta y Isbela Mejía Romero, vecinos de La Paz, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1425

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rigoberto Varela Zúñiga y Eniz Cáceres, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1426

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Adán Rivera y María De los Angeles Rodríguez Valladares, vecinos de Moroceli, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1427

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Domingo Alfredo Martínez y Gloria Rosario Rodríguez, vecinos de Danlí, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1428

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Reynaldo Lagos Sánchez y Santos Margarita Aguilar, vecinos de Orocuina, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1429

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco R. Hernández y Norma S. Gutiérrez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1430

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Fernández Fuentes y Gloria Nohemy Salinas Castro, vecinos de Progreso, Yoro, previo

entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1431

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo Castañeda y María Sánchez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1432

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Hacer en la Dirección General de Migración, los nombramientos siguientes:

1°—Nombrar al ciudadano Armando Villala, Inspector de Migración. Puesto . . . N° 00481. El nombrado devengará el salario mínimo correspondiente a la Escala de Salario N° 19.

2°—Al ciudadano Conrado Vallecillo, Inspector de Migración. Puesto N° 00487. Devengará el mínimo de la Escala de Salario N° 19.

3°—Al ciudadano Francisco Molina, Inspector de Migración. Puesto N° 00489. Devengará el mínimo de la Escala de Salario N° 19.

SECTOR NORTE

4°—A la ciudadana María Luz Hernández, Conserje I. Puesto N° 00516. Devengará el mínimo de la Escala de Salario N° 01.

5°—Al ciudadano Santos Leonidas Galeano Chirinos, Inspector de Migración. Puesto N° 00551. Devengará el mínimo de la Escala de Salario N° 19.

6°—Al ciudadano Ramón Alberto Martínez, Inspector de Migración. Puesto . . . N° 00552. Devengará el mínimo de la Escala de Salario N° 19.

Este acuerdo tendrá efecto, a partir de la fecha en que las personas nombradas tomen posesión de sus cargos. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1433

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Hacer en el Presidio de Puerto Cortés, departamento de Cortés, los nombramientos siguientes:

S O L D A D O S:

Justino Argueta, en sustitución de Ezequiel Galdámez Pineda.

José Andrés Ortega F., en sustitución de Israel Sánchez Escalantes.

Eliseo Martínez Hidalgo, en sustitución de José Iván Urquía.

Joaquín Coto, en sustitución de Moisés Mendoza Leiva.

Gerardo Hernández, en sustitución de Juan Francisco Matute.

Petronilo Cubias, en sustitución de Juan Miguel Matute.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de agosto próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1434

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Saúl Cruz Madrid y Belina Raquel Coello Navarro, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1435

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arturo Beldolfo Hernández Banegas y Florinda Gallegos Lambur, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1436

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eymar Ophitemoc Vienna Castillo y Orestila Miriam Pascual Ponce, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1437

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Andrés Echeverría y Martha Lidia Gradiz Valenzuela, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

